



Ayuntamiento de Alicante

ÁMBITO: Alcaldía

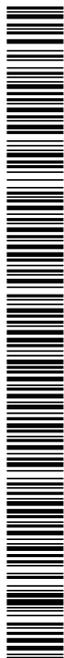
DECRETO.- DECRETO DE EMERGENCIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ADOPTADAS EN RELACIÓN CON EL “SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN SUPERFICIE CON LIMITACIÓN HORARIA” (ORA), LAS ZONAS DE CARGA Y DESCARGA Y LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE GRAN TONELAJE, EN EL CONTEXTO DEL COVID-19.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante decreto de Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de mayo de 2020 se derogó el decreto de fecha 6 de mayo de 2020, por el que se levantaban las medidas extraordinarias adoptadas en relación con el “Servicio de estacionamiento regulado en superficie con limitación horaria” (ORA), las zonas de carga y descarga y la circulación de vehículos de gran tonelaje, en sendos decretos de 16 de marzo de 2020, al no estar incluido el término municipal de Alicante, como unidad territorial que no pasaba a la Fase 1 y por lo tanto, quedaba en la Fase 0, en el Anexo de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, “para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del Estado de Alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad” (BOE n.º 130 de 09/05/20).

En el expediente obra informe de los responsables del contrato del servicio público de “Estacionamiento regulado en superficie con limitación horaria”, en el que tras la exposición de los hechos y fundamentos de derecho, proponen la restitución del Servicio, cuando el ámbito territorial que incluya a la ciudad Alicante, pase a la fase 1 del “Plan para la transición hacia una nueva normalidad” aprobado el 28 de abril de 2020 por el Consejo de Ministros, y la necesidad de la realización por la empresa concesionaria del servicio de una campaña divulgativa para el general conocimiento de la ciudadanía.

Por otro lado, el jefe del departamento Técnico de Tráfico, ha informado favorablemente sobre el levantamiento de la suspensión de los límites horarios de determinadas zonas de carga y descarga, previstos en el artículo 34 y siguientes de la Ordenanza municipal de Circulación de Peatones y Vehículos, y la restauración de la prohibición de circulación de vehículos de tonelaje superior a 12 Tn por las vías urbanas, y el restablecimiento de la





autorización administrativa prevista en los artículos 19, 47 y concordantes de dicha Ordenanza; supeditado, igualmente, al pase a la Fase 1 de la unidad territorial que incluya a la ciudad de Alicante del "Plan para la transición hacia una nueva normalidad" que regula el proceso de la desescalada.

Se ha anunciado, por el Gobierno de la Nación, que la unidad territorial que incluye al término municipal de Alicante pasa a la Fase 1, del Plan mencionado con anterioridad, por lo que procede levantar las medidas extraordinarias adoptadas en relación con el "Servicio de estacionamiento regulado en superficie con limitación horaria" (ORA), las zonas de carga y descarga y la circulación de vehículos de gran tonelaje, mediante sendos decretos de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de marzo de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En atención a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 124.4.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Objeto.

La presente resolución tiene por objeto levantar las medidas extraordinarias contenidas en los decretos de Alcaldía de 16 de marzo de 2020, en relación con la suspensión del servicio municipal y actividades relacionadas con el tráfico, referidas en la parte expositiva y que también se detallan en el contenido de este acuerdo, y en consecuencia, restituir el régimen ordinario establecido en las siguientes ordenanzas municipales que los regulan, que serán de nuevo de plena aplicación, sin excepción alguna:

- La "Ordenanza reguladora de las limitaciones al uso de las vías públicas " aprobada por el Pleno el 28/9/2012 (BOP nº 206 de 29/10/12): Reanudación del régimen general de funcionamiento de las zonas de aparcamiento regulado en superficie con limitación horaria (ORA).

- La "Ordenanza municipal de circulación de Peatones y Vehículos " aprobada por el Pleno el 29/11/2011 (BOP nº 250 de 30/12/2011): En concreto, la plena aplicación de los artículos 34 y siguientes, 19, 47 y concordantes, que regulan la carga y descarga en la vía pública y la prohibición de la circulación de vehículos de tonelaje superior a 12 Tn.



Segundo.- Efectos.

El contenido del presente decreto tendrá plenos efectos a partir de las 00:00 horas del día de entrada en vigor de la disposición general correspondiente, en la que se incluya al término municipal de Alicante, como unidad territorial que pasa a la Fase 1 del "Plan para la transición hacia una nueva normalidad".

Tercero.- Campaña divulgativa.

La empresa adjudicataria del servicio público de "Estacionamiento regulado en superficie con limitación horaria", La Unión Temporal de Empresas (U.T.E.) formada por las mercantiles Pavapark Movilidad, S.L. - Autobuses Playa de San Juan, S.A., denominada "Unión Temporal de Empresas Pavapark Movilidad, S.L. - Autobuses Playa de San Juan, S.A., ORA-GRÚA Alicante, Ley 18/1982, deberá realizar una campaña divulgativa para general conocimiento de la ciudadanía del restablecimiento del servicio ORA, según las directrices y criterios marcados por la administración municipal.

La campaña informativa de la plena aplicación de la "Ordenanza municipal de circulación de Peatones y Vehículos " será llevada a cabo por el Ayuntamiento de Alicante.

Cuarto.- Derogación.

Quedan derogados los decretos de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de marzo de 2020, por los que se adoptaron medidas extraordinarias en relación con el "Servicio de estacionamiento regulado en superficie con limitación horaria" (ORA) y el referente a las zonas de carga y descarga y la circulación de vehículos de gran tonelaje, a excepción de lo relativo a la expedición de tarjetas de autorización de aparcamiento para vehículos de personal sanitario y de servicios sociales de atención domiciliaria, que continuará en vigor mientras dure el estado de alarma y sus posibles prórrogas.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno.

Sin perjuicio de la puesta en conocimiento del contenido de este Decreto a la Junta de Gobierno, a la Junta de Portavoces, Junta de Personal, y demás órganos que se estime necesario. Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

EL ALCALDE
Luis Barcala Sierra

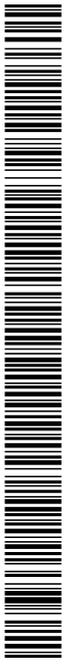
DOY FE
EL VICESECRETARIO
Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

(Firmado electrónicamente)

Código Seguro de Verificación: 2975bc61-8e01-4115-95f9-991ed6b996ee
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2020_9845985
Fecha de impresión: 16/05/2020 18:23:17
Página 4 de 4

FIRMAS

1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 16/05/2020 11:08
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA - NIF:21428721N (Alcalde), 16/05/2020 13:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>